



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°258-2022-MPLP/AL

Puquio, 22 de Junio de 2022.

VISTOS:

Que, el Memorando N°410-2022-MPLP/GM de fecha 22 de Junio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; EL Informe N°0830-2022-MPLP-GAF/LOG de fecha 14 de Junio de 2022, emitido por el jefe de la Unidad de Logística; el Informe N°005-2022-MPLP/MCB de fecha 10 de Junio de 2022, emitido por el Responsable de Apoyo Técnico en Adquisiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme señala el Artículo 69° Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala Culminación de los procedimientos de selección Los procedimientos de selección culminan cuando se produce alguno de los siguientes eventos: a) Se perfecciona el contrato. b) **Se cancela el procedimiento.** c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la Entidad. d) No se suscriba el contrato por las causales establecidas en el artículo 136.

Que, el Informe N°005-2022-MPLP/MCB de fecha 10 de Junio de 2022, emitido por el Sr. Mario Calizaya Bobadilla – Responsable de Apoyo Técnico en Adquisiciones concluye que habiendo recepcionado en la oficina de Unidad Logística el documento de referencia d), se entiende que persiste la contratación del servicio de ejecución de la obra Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua de Riego del Canal Tantarniyoc del Centro Poblado de Chilques, Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho", segunda etapa componente 02. CUI: 2326986 – Via de Acceso – (Trocha Carrozable), sin embargo, como también se tiene incluido en el PAC del año 2022, por ende, se convocó la nueva convocatoria en este año de ejercicio presupuestal, ahora bien, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), entre otras funciones que realiza es: velar, supervisar y controlar los procedimientos de selección que realizan las entidades del Estado, a fin de que sean íntegros, eficiente y competitivos, en beneficio de los ciudadanos, bajo los parámetros de la Ley, su reglamento y normas complementarias, efectuando acciones de supervisión de forma selectiva y/o aleatoria respecto de los métodos de contratación contemplados en la Ley, en ese entender todo procedimiento de selección debe contar con la culminación, conforme al artículo 69 del RLCE, por lo que el procedimiento de selección de referencia a) aún no está culminado y/o concluido, efectuado el análisis correspondiente se recomienda la Cancelación del procedimiento de selección citada, toda vez que la convocatoria del ejercicio presupuestal del 2021 aún no se encuentra concluido, y que el presente ejercicio presupuestal 2022 ha sido convocado con otra nomenclatura y como nuevo.

Que, el Informe N°0830-2022-MPLP-GAF/LOG de fecha 14 de Junio de 2022, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand – Jefe de la Unidad de Logística remite el informe de referencia, para el procedimiento de selección de la A.S N°015-2021-MPLP/CS-1, por Contratación de Servicio de apertura de Trocha y Corte de





## Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

Roca a todo costo para la Ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua de Riego del Canal de Tantarniyocc del Centro Poblado de Chilques, Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Ayacucho CUI: 2326986”; el procedimiento corresponde el ejercicio presupuestal 2021 se encuentra dada de nulidad de oficio y retrotraído a la etapa de convocatoria, por ende este procedimiento de selección no está culminado a la fecha, estando pendiente de proseguir y persistiendo la necesidad para ser atendida; este despacho remite a Ud. para solicitar la cancelación de dicho procedimiento que por motivos de actualización de presupuesto y habiéndose convocado en el presente ejercicio presupuestal 2022, a la fecha adjudicada y estando en la fase contractual, por lo que solicito que se cancele el procedimiento de selección en mención, con un acto resolutivo, para la culminación correspondiente.



Que, el Memorando N°410-2022-MPLP/GM de fecha 22 de Junio de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía de cancelación del procedimiento de selección para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua de Riego del Canal de Tantarniyocc del Centro Poblado de Chilques, Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho” CUI: 2326986; ya que dicho procedimiento se encuentra dada de nulidad de oficio y retrotraído a la etapa de convocatoria; por ende este procedimiento de selección no está culminado a la fecha, por las consideraciones expuestas en el documento.



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – CANCELAR el procedimiento de selección para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua de Riego del Canal de Tantarniyocc del Centro Poblado de Chilques, Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho” CUI: 2326986; ya que dicho procedimiento se encuentra dada de nulidad de oficio y retrotraído a la etapa de convocatoria; por ende, este procedimiento de selección no está culminado a la fecha.

**ARTÍCULO 2°.** – ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.**– ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUQUIO

Luis Alfonso Moya Mora  
ALCALDE